

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RECTIFICACIONES A LAS RELACIONES PUBLICADAS EL 22-01-08 DEL CONCURSO DE TRASLADOS Y PROCESOS PREVIOS DEL CUERPO DE MAESTROS**

De conformidad con lo dispuesto en la Norma trigésima quinta de las Normas comunes a las convocatorias, de la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 2007 (DOCM de 05-11-07) por la que se anuncia convocatoria de ámbito regional de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

**ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL HA RESUELTO:**

Exponer en el tablón de anuncios las rectificaciones a las relaciones publicadas el 22-01-2008 del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, en virtud de las reclamaciones formuladas por los participantes en las convocatorias.

**A) RECLAMACIONES ESTIMADAS:**

ALARCÓN PEDROCHE, MARÍA CONSUELO: Se estima su reclamación del apartado A) (se añaden 4 años, quedando un total de 13 años y 2 meses).

BELINCHON GARCÍA, MARIA PILAR: Se estima su reclamación del apartado D) (15 años y 2 meses). Se suprime la puntuación del apartado B) al estar fuera del centro en comisión de servicios.

BLANCO GALLEGO, BEATRIZ: Se estima su reclamación de la puntuación obtenida en la oposición, grabándole 8.5430 puntos

CANTERO ROMERO, RAQUEL: Se estima su reclamación del apartado A) (se añade 1 año, quedando un total de 14 años y 2 meses). Se corrige la puntuación de los siguientes apartados quedando: F.2 (0 puntos) y F.3 (1.5 puntos).

CASAS CASAS, MARIA: Se estima su reclamación de la nota de oposición: 7.0650. Se estima su reclamación del apartado E.2 grabando 2 puntos y del apartado G.1.7 añadiéndole 0.5 puntos (total 1.5)

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RIÁNSARES: Se estima su reclamación de la nota de oposición, grabándose la misma: 8.3022.

GARCÍA GONZÁLEZ, ELSA: Se estima su reclamación del apartado G.1.2 (se añaden 4 meses).

LÓPEZ TRUJILLO, M<sup>a</sup> CARMEN: Se estima su reclamación del apartado G.1.2 reconociéndole 1 mes más por este apartado.

LOZANO SÁNCHEZ, HELÍ: Se estima su reclamación del apartado F.3 añadiéndole 1.5 puntos.

MARTÍNEZ BIANCHI, PATRICIA LUCIA: Se estima su reclamación procediéndose a valorar todo el expediente (Apartado A: 3 años y 2 meses: 3 puntos; Apartado B: 1 año y 2 meses: 0.5 puntos; Apartado D: 5 años y 2 meses: 5.1666 y Apartado E.2: 2 puntos; TOTAL: 10.6666 puntos)

MAYORDOMO CASAMAYOR, PAULINO: Se estima su reclamación de habilitaciones, grabándole todas las que tiene reconocidas.

MENA MUÑOZ, MARÍA ISABEL: Se estima su reclamación del apartado G.1.2 (se añaden 8 meses, quedando un total de 8 años y 10 meses).

MUÑOZ ELCHE, M<sup>a</sup> LUISA: Se estima su reclamación del apartado E.1 grabándole 0.5 puntos

NIETO GALLARDO, MARIA ESTHER: Se estima su reclamación del apartado B) (se añaden 11 meses)

PÉREZ ARAGÓN, M. MERCEDES: Se estima su reclamación del apartado B) quitando los servicios grabados al no ser servicios de difícil desempeño.

PINEDO FERNÁNDEZ, MARÍA AMPARO: Se estima su reclamación del apartado G.1.7 (se añade 1 punto).

RUIPEREZ MARQUES, JOSEFA: Se estima su reclamación del apartado D) reconociéndose 3 años y 2 meses.

SÁNCHEZ VIZCAÍNO, RAÚL: Se estima su reclamación procediéndose a valorar todo el expediente (Apartado A: 3 años y 2 meses: 3 puntos; Apartado B: 1 año y 2 meses: 0.5 puntos; Apartado D: 5 años y 2 meses: 5.1666; Apartado E.1: 0.8 puntos; Apartado E.2: 2 puntos; Apartado G.1.3: 1 punto; TOTAL: 12.4666 puntos)

VISIER OJEDA, MARÍA NIEVES: Se estima su reclamación del apartado E.2 grabándose los 2 puntos que ya tenía el año pasado.

#### **B) RECLAMACIONES DESESTIMADAS:**

ALCALDE GÓMEZ, MARIA PILAR: Se desestima su reclamación del apartado G.1.3 al no constar en el certificado presentado el número de unidades del centro.

CARDO OLALLA, PURIFICACIÓN: Se desestima su reclamación del apartado A) al haber optado porque le sea aplicado el baremo por el apartado C).

CHARCOS MATA, GONZALO: Se desestima su reclamación del apartado C) al no haber optado por éste apartado en la instancia presentada en su día (base duodécima de las normas comunes de la convocatoria).

CORDENTE COLMENA, EVA MARÍA: Se desestima su reclamación de los apartados A, B, C y D al haber sido valorados correctamente: los servicios como definitiva se han valorado por el apartado A) al no haber hecho opción en su día por el apartado C). No puede valorarse la segunda habilitación al no haberse obtenido por el procedimiento establecido en los Reales Decretos 850/1993, 334/2004 y 276/2007. El resto de apartados han sido valorados correctamente.

COTILLAS DIAZ, AURELIA: Se desestima su reclamación del apartado G.1.3, se ha valorado erróneamente, pero a favor de la interesada. Se modifica de oficio conforme a los períodos acreditados:

01-09-2003 a 31-08-2004 ..... 1 año

01-09-2005 a 06-03-2006..... 0 años 6 meses y 6 días

01-09-2006 a 31-08-2007 ..... 1 año

TOTAL ..... 2 años, 6 meses y 6 días.

FERNÁNDEZ CHECA, FRANCISCO: Se desestima su reclamación del apartado G.1.2 al haber pedido méritos convocatoria anterior y no aportar ninguna documentación.

FUERO SERNA, MARIA YOLANDA: Se desestima su reclamación del apartado G.1.3 ya que la coordinación del curso 2001-2002 no puede ser valorada al no ser funcionario de carrera.

GALLEGO POVEDA, CONCEPCIÓN: Se desestima su reclamación al ser correcta la suma de la puntuación de los apartados baremados (A: 1,0)+(D:3,1666)+(E:3,0)+(G:1,0)= 8,1666 puntos.

GARCÍA DIAZ, FRANCISCO JOSE: Se desestima su reclamación del apartado G.1.7 al haber sido puntuada la titulación en el apartado F.2.

GARCÍA SEGURA, MARÍA TERESA: Se desestima su reclamación del apartado G.1.3 ya que al solicitar méritos perfeccionados desde el 24-11-2006, sólo se le puede añadir 1 año de coordinación, 0,5 puntos más a la puntuación del año anterior (1,5820+0,5=2,0820). Se desestima su reclamación del apartado E.1 al no presentar méritos perfeccionados desde el 24-11-2006.

GARRIDO MARTÍNEZ, BIENVENIDA: Se desestima su reclamación del apartado G.1.3 al no constar en los certificados de coordinación de ciclo el número de unidades.

GÓMEZ COUSO, JOSE RAMÓN: Se desestima su reclamación del apartado B) al no presentar la documentación justificativa de dicho apartado, ya que sólo se mantienen los méritos en los apartados E) F) y G) si así lo solicita el interesado.

GRANERO MONREAL, RAFAEL: Se desestima su reclamación del apartado E.3 al no constar en la certificación o credencial justificativa que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en los Reales Decretos 850/1993, 334/2004 o 276/2007.

JIMÉNEZ GABALDÓN, ALMUDENA: Se desestima su reclamación del apartado G.1.3 al no figurar en el certificado las fechas de toma de posesión y cese.

MARTOS NAVÍO, MARIA CARMEN: Se desestima su reclamación del apartado G.1.3 ya que al solicitar méritos perfeccionados desde el 24-11-2006 y cesar el 31-08-2007 sólo se le pueden añadir 10 meses a los méritos de la convocatoria anterior.

MELERO NOHEDA, LUIS: Se desestima su reclamación del apartado B) al no aportar la certificación acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño conforme especifica la convocatoria.

MOLINA CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ: Se desestima su reclamación del apartado G.1.5 al faltar la documentación justificativa.

MONTERO SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL: Se desestima su reclamación del apartado A) al haber solicitado ser baremado por el apartado C) al participar desde el primer destino definitivo. Se desestima su reclamación del apartado G.1.3 ya que el certificado presentado es de Responsable de Formación en el colegio y NO de Asesor de Formación Permanente en CPR.

MORENO LÓPEZ, FELIPE: Se desestima su reclamación del apartado G.1.3 ya que al solicitar méritos perfeccionados desde el 24-11-2006 y cesar el 31-08-2007 sólo se le pueden añadir 10 meses a los méritos de la convocatoria anterior.

MORENO LÓPEZ, RUBÉN: Se desestima su reclamación del apartado B) ya que en el período reclamado se encuentra fuera del centro en comisión de servicios. Se desestima su reclamación del apartado G.1.1 al no aportar nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese (aporta una notificación). Se desestima su reclamación del apartado G.1.3 al carecer el certificado de las fechas de toma de posesión y cese

NAVARRO GARRIDO, ENRIQUE PRIMITIVO: Se desestima su reclamación de los apartados G.1.5 y G.1.6 al faltar la documentación justificativa.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MYRIAM: Se desestima su reclamación del apartado D) al estar valorado correctamente al asignarle 5,1666 por 5 años y 2 meses.

TEJEDA HERREROS, MARIA DOLORES: Se desestima su reclamación, ya que al solicitar méritos de la convocatoria anterior y no haber participado sólo puede ser valorada conforme a la documentación que ha aportado con la solicitud del concurso de traslados de este año.

VISIER OJEDA, CARMEN: Se desestima su reclamación del apartado G.1.3 al no figurar en la certificación de coordinación de ciclo del 01-09-06 al 31-08-07 el número de unidades del centro.

ZAFRA SALCEDO, BEATRIZ: Se desestima su reclamación del apartado G.1.3 al no figurar en el certificado de coordinador de ciclo las fechas de toma de posesión y cese. Se desestima su reclamación del apartado E.1 al tener ya la puntuación máxima de 1 punto.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma trigésimo quinta de las Normas comunes a las convocatorias arriba indicadas, contra esta exposición no cabe reclamación alguna debiendo esperar a que la

Dirección General de Personal Docente haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Cuenca, 25 de febrero de 2008

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo. : Eugenio Alfaro Cortés.

CSI-CSIF CASTILLA LA MANCHA